

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Sanidad

#### ÁREA 1 ATENCIÓN PRIMARIA

- 60** *RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, del Director-Gerente del Servicio Madrileño de Salud, por la que se anula el concurso abierto 5/2010 AP1, relativo a la “Adquisición de material de curas desechables, gasas y compresa gasa estéril”, con destino a los centros sanitarios del Área 1 Atención Primaria.*

Esta Gerencia de Atención Primaria de Madrid, en uso de las facultades que se establecen en la Resolución de 15 de enero de 2010, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 20, de 25 de enero), sobre la delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria en los Gerentes de Atención Especializada, Atención Primaria, Servicio de Urgencias Médicas de Madrid y Centro de Transfusión y en concordancia, con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público, a propuesta de la Mesa de Contratación, según acta número 8/2010, de 4 de junio de 2010, y de acuerdo con el artículo 62, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVE

Anular el concurso abierto 5/2010 AP1 publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 112, de 12 de mayo de 2010 (página 118), relativo a la “adquisición de material de curas desechable, gasas y compresa gasa estéril, con destino a los centros sanitarios del Área 1 Atención Primaria”, debido a que adolece de la publicación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”, siendo preceptiva su publicación por el valor estimado del contrato, por lo que esta Gerencia entiende que no queda garantizado el principio de libre concurrencia al concurso abierto 5/2010 AP1, al producirse una situación de desigualdad entre los licitadores para acceder a la información sobre este.

Madrid, a 7 de junio de 2010.—El Gerente del Área 1 Atención Primaria del Servicio Madrileño de Salud, Antonio Alemany López.

(03/24.510/10)